



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/7
7 de noviembre de 1996

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 29 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.6 y Add.1)]

51/7. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión
Interparlamentaria

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/15, de 15 de noviembre de 1995, en la que pidió al Secretario General que concertara un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ en el que se transmite el texto del acuerdo de cooperación firmado el 24 de julio de 1996,

Recalcando su deseo de reforzar la cooperación establecida entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria y de dotarla de un marco nuevo y adecuado,

1. Acoge con beneplácito la concertación, el 24 de julio de 1996, del acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;

2. Considera que la firma del acuerdo es un paso importante para el aumento y el fortalecimiento de la cooperación entre las dos organizaciones;

3. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria";

¹ A/51/402.

4. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre los diversos tipos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria utilizados en cumplimiento del acuerdo de cooperación.

41a. sesión plenaria
25 de octubre de 1996